



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA 08-26

VISTO:

La importancia de seguir promoviendo el cridado, la protección y el respeto por los animales en nuestra comunidad.

CONSIDERANDO:

Que muchos vecinos de Caá Catí se preocupan y colaboran todos los días con animales que han sido abandonados o necesitan ayuda.

Que todavía queda mucho por hacer para generar más conciencia sobre el cuidado y el respeto hacia los animales.

Que enseñar desde chicos la importancia de cuidar a los animales ayuda a construir una comunidad más responsable y solidaria.

Que un Encuentro de Adopción y Cuidado Animal puede ser una linda oportunidad para encontrar hogares para muchos animales y para que más personas se involucren.

Que cuando vecinos, instituciones, escuelas y profesionales trabajan juntos, los resultados son mucho mejores.

Que este proyecto busca sumar, unir esfuerzos y seguir dando pasos para mejorar la realidad de muchos animales de nuestra comunidad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAA CATI SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el "Mes del Bienestar Animal de Caá Catí", el que se conmemorará e implementará institucionalmente todos los años durante el mes de abril.

ARTÍCULO 2°.- Durante el Mes del Bienestar Animal se propiciarán y ejecutarán actividades destinadas a promover el cuidado, la protección y la tenencia responsable de los animales, buscando la concientización y la participación activa de los vecinos.

ARTÍCULO 3°.- JORNADAS Y TEMÁTICAS. En el marco de dicha conmemoración, el Municipio de Caá Catí organizará, al menos, un (1) "Encuentro de Adopción y Cuidado Animal" anual. Este encuentro podrá contemplar jornadas de adopción, desfiles de mascotas y recolección de donaciones para animales en situación de vulnerabilidad. Asimismo, se dictarán charlas informativas y campañas educativas orientadas a la prevención de enfermedades zoonóticas, pautas generales de cuidado y la concientización comunitaria sobre la tenencia responsable de animales de manejo especial o gran porte, promoviendo el conocimiento de los registros preventivos municipales vigentes.



MUNICIPALIDAD DE CAÁ CATÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ARTÍCULO 4º.- PROMOCIÓN MUNICIPAL Y ARTICULACIÓN. El Municipio de Caá Catí asumirá el deber de promover activamente el bienestar animal como una política de salud pública y convivencia ciudadana armónica. Para la organización y desarrollo de las actividades del mes, trabajará de manera conjunta y coordinada con los vecinos voluntarios, médicos veterinarios locales, instituciones educativas y sectores proteccionistas que deseen colaborar. Asimismo, se faculta la recepción de donaciones no dinerarias (como alimento, mantas e insumos) para los fines de la presente norma.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Establécese como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, el cual, a través de las secretarías o direcciones que estime pertinentes, se hará cargo de la planificación, logística y disposición de los espacios públicos para el correcto cumplimiento de las actividades programadas.

ARTÍCULO 6º.- SOLICÍTASE al Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en las partidas correspondientes para el cumplimiento operativo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7º.- INVÍTASE a toda la comunidad de Caá Catí, establecimientos escolares de la localidad y organizaciones de la sociedad civil a sumarse, participar y colaborar con las acciones del Mes del Bienestar Animal.

ARTÍCULO 8º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.